

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

21

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

**"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"**

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 7 de julio de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° de **31 AGO 1983**, expedida por el Señor Economista Celso Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 112, del Registro Industrial, tomo 15, del 1 de septiembre de 1983.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el Dr. Gonzalo Chiriboga Córdova, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito.
- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SURES, con lo cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SURES.
- 4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado con cargo a reservas facultativas.
- 5.- Los accionistas que intervienen con más del 5% de capital en el presente aumento, son los siguientes:  
"CERAMICA CARABOBO",  
Sra. Ana Vollmer de Estrada,  
Dr. Alberto J. Vollmer; y  
Dr. Gustavo J. Vollmer.
- 6.- Las reinversiones que realizan los accionistas extranjeros en el aumento de capital de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se consideran automáticas, al amparo de la Resolución N° 940 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, las mismas que quedan establecidas de acuerdo a los montos y modalidades indicados en el cuadro siguiente:

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

32

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

-2-

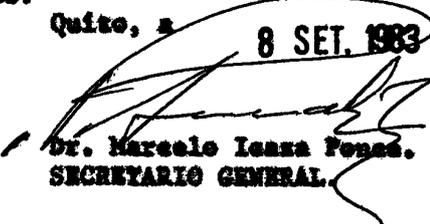
N O M B R E	NACIONALIDAD	MODO INVERSION	TIPO INVERSION	MONTO
"CERAMICA CARABOBO"	Venezolana.	Reinversión Automática.	Subregional.	\$ 17'442.000,00
"EQUITY INVESTMENTS INC"	Panamense.	Reinversión Automática.	Extranjera Directa.	\$ 1'415.500,00
Sra. Ana Vollmer de Estrada.	Venezolana.	Reinversión Automática.	Extranjera Directa.	\$ 2'201.700,00
Dr. Alberto J. Vollmer.	Venezolana.	Reinversión Automática.	Extranjera Directa.	\$ 2'201.700,00
Dr. Gustavo J. Vollmer.	Venezolana.	Reinversión Automática.	Extranjera Directa.	\$ 2'201.700,00
Sra. Luisa M. de Vollmer.	Venezolana.	Reinversión Automática.	Extranjera Directa.	\$ 92.800,00

7.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", está calificada como empresa mixta.

8.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales, los mismos que dirán:- "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, que estará representado en dos millones cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una." "ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno a dos millones cincuenta y dos mil, inclusiva, y podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista..."

Lo que ponga en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a **8 SET. 1983**

  
Dr. Marcelo Icaza Foz.  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA  
GHL  
26-VIII-83  
311

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.